

MEMORIA DE EVALUACIÓN DEL NIVEL DE AFECCIÓN DE LA NORMA A LOS MENORES DE EDAD DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA DIGITALIZACIÓN DEL CONTROL DE LOS USOS DEL AGUA URBANA EN REDES DE ABASTECIMIENTOS DE MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (RPS: 25315)

De conformidad con lo establecido en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del enfoque de derechos de la infancia en los Proyectos de Ley y de Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, se realiza la presente memoria de evaluación del enfoque de derechos de la infancia del proyecto de disposición arriba referenciado.

1. CONTEXTO LEGISLATIVO.

El contexto legislativo y de acuerdos internacionales de la presente memoria es el siguiente:

-Convención de los Derechos de la Infancia, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 44/25, 20 de noviembre de 1989 y ratificada por el Estado Español el 30 de noviembre de 1990.

-Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.-Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.

-Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

1.1. Denominación o título de la norma.

-Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

2. OBJETIVO DE LA PRESENTE MEMORIA.

La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, establece que las Administraciones Públicas de Andalucía velarán para que los menores gocen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención de los Derechos de la Infancia y demás acuerdos internacionales ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico.

La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las medidas fiscales y administrativas contiene una serie de previsiones en materia de los derechos de los niños y niñas. En concreto exige que todos los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno tengan en cuenta de forma efectiva los Derechos de la Infancia según la mencionada Convención de los Derechos de la Infancia.

La presente Memoria se redacta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, introducido por el apartado veintiuno del artículo primero



FIRMADO POR	SUSANA BENAVIDES VEDIA	26/05/2023	PÁGINA 1/3
	ISABEL MARIA CASTRO CACERES		
VERIFICACIÓN	PK2jm7KV2F5783WXQ4APMw6N3K52C5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, así como en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, donde se regula el informe de evaluación del enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno. La finalidad de este informe será garantizar la legalidad, acierto e incidencia de los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, en orden al pleno respeto de los derechos de los niños y niñas, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores.

El objetivo de la presente memoria es evaluar la afectación sobre la infancia del Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos de municipios menores de 20.000 habitantes en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a fin de garantizar su legalidad, acierto e incidencia. La aplicación de la Orden permitirá establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, dirigidas a financiar proyectos para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos de municipios menores de 20.000 habitantes, dirigidas a municipios y entidades locales de menos de 20.000 habitantes, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios abastecimientos, con el objeto de mejorar el conocimiento y el uso de los recursos hídricos, y para registrar las precipitaciones y otros datos meteorológicos para prevenir los riesgos climáticos, y al mismo tiempo cumplir con los objetivos establecidos en la normativa vigente, cumpliendo con las mejores prácticas adoptadas en toda la UE.

3. EVALUACIÓN DE LA AFECTACIÓN A LA INFANCIA.

Para la elaboración del Proyecto de Orden, se han tenido en cuenta los preceptos establecidos en la Convención de los Derechos de la Infancia, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas junto a los principios establecidos en el artículo 3 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor. Por ello, en la redacción de la norma, se ha primado una correcta adecuación de estos preceptos, especialmente en todos aquellos aspectos que pudiesen incidir directa o indirectamente sobre el interés del menor, su educación, su protección y asistencia, y el conocimiento y ejercicio de sus derechos, declinándose aquellas propuestas o articulado que repercutiesen negativamente en la infancia, en lo que respecta a estos aspectos.

El proyecto de Orden se presenta como una modificación estructural del modelo social y ambiental, que persigue un uso racional y sostenible de los recursos naturales, salvaguardando el derecho de las generaciones presentes y futuras a la utilización de los mismos, ya que promoverá la creación de un nuevo marco económico, social y ambiental y, por ende un modelo de desarrollo, en consonancia con su entorno.



FIRMADO POR	SUSANA BENAVIDES VEDIA	26/05/2023	PÁGINA 2/3
	ISABEL MARIA CASTRO CACERES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7KV2F5783WXQ4APMW6N3K52C5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A nivel específico, el Proyecto de Orden incide en la infancia mediante la promoción de los derechos de los menores: en el aspecto **medioambiental**, incide directamente, la totalidad del proyecto pretende mejorar la digitalización del ciclo urbano del agua de forma que permita avanzar hacia una gestión más eficiente y sostenible del agua contribuyendo a aumentar el conocimiento de los usos y demandas del recurso, mejorando la gobernanza de la gestión y redundando en importantes ahorro en las demandas de agua, detectando de forma precoz fugas y roturas, filtraciones, etc.

Por lo tanto, se puede asumir que este Proyecto de Orden contribuye de forma **POSITIVA** sobre los derechos de los niños y las niñas que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención de los Derechos del Niño y demás acuerdos internacionales ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico.

En Sevilla,

V.B. Coordinadora de la D.G. de Recursos Hídricos

Fdo.: Isabel María Castro Cáceres
(firmado digitalmente)

Directora General de Recursos Hídricos

Fdo.: Susana Benavides Vedia
(firmado digitalmente)



FIRMADO POR	SUSANA BENAVIDES VEDIA	26/05/2023	PÁGINA 3/3
	ISABEL MARIA CASTRO CACERES		
VERIFICACIÓN	PK2jm7KV2F5783WXQ4APMW6N3K52C5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	